**Juzgado de Girona condena en costas por temeridad al Banco Santander en un caso de gastos hipotecarios**

**14 de octubre de 2020.** El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Girona ha dictado una importante sentencia, tanto por lo juzgado como por lo referente a la imposición de costas a la parte demandada, Banco Santander, en un caso de gastos hipotecarios, al considerar que ha existido temeridad por parte de la entidad bancaria puesto que hay una “conducta de continua oposición a la nulidad de la cláusula de gastos y restitución de cantidades, que lo único que consigue es colapsar los Juzgados”.

En este sentencia, conseguida por [reclamador.es](https://www.reclamador.es/banco/gastos-de-formalizacion/), compañía online de servicios legales, se solicitaba que se declarase nula la cláusula del contrato de préstamo hipotecario en la que se impuso al consumidor el pago de la totalidad de los gastos de formalización de la hipoteca y el banco devolviera al cliente de esta entidad lo pagado de más (en función de lo ratificado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea).

El Juez da la razón al defendido por reclamador.es y **obliga al banco a abonar al consumidor 930,75 € más intereses** y, además, y lo más sustancial de la sentencia, respecto al pago de las costas del procedimiento judicial, el Juez considera que **“la postura mantenida por la demandada (Banco Santander) merece que sea declarada su expresa temeridad.** La demandada mantiene una postura de oposición frontal sin estar debidamente justificada; Se verifica y mantiene tanto en la previa reclamación como en vía judicial abocando a la prestataria consumidora a acudir al Juzgado con el colapso que supone”.

Almudena Velázquez, co-directora legal de reclamador.es, explica que *“esta sentencia viene a decir a la entidad financiera que con la jurisprudencia ya existente en relación a la nulidad de la cláusula de gastos hipotecarios, obligar a los consumidores a acudir a la vía judicial para solucionar un asunto que podría resolverse amistosamente, no tiene más finalidad que disuadir de demandar, o abandonar a mitad del procedimiento, teniendo en cuenta que con la existencia de un único Juzgado especializado en cada provincia sobre estas cuestiones, la resolución de su caso se demorará como mínimo dos años, aumentando de paso y de manera injustificada la carga judicial que ya vienen soportando, con total desprecio a su labor, puesto que ya conocen cuál va a ser el sentido de la Sentencia”*

*“Que condenen en costas con declaración de temeridad significa que los gastos de defensa y representación del consumidor y que habrá de pagar el Banco no quedan limitados a la tercera parte de la cuantía económica del pleito, limitación que impone nuestra Ley procesal para los supuestos en que no hay tal declaración (por ejemplo si en una demanda se reclaman 3.000 € aunque los honorarios y aranceles del Abogado y el Procurador respectivamente sumen 1.500 €, a la hora del pago de costas tendrían que ascender a 1.000 € en total).*

Por último, Almudena Velázquez señala que *“en reclamador.es esperamos que esta sentencia suponga un cambio tanto para Banco Santander como para el resto de entidades cuya estrategia es dilatar los procedimientos y llegar a la vía judicial para resolver casos como los de gastos de hipoteca o cláusula suelo, y restituyan los derechos de sus clientes sin necesidad de esperar varios años a tener una sentencia judicial, consiguiendo que los consumidores vean desaparecer de sus préstamos este tipo de cláusulas abusivas y puedan recuperar su dinero sin verse sometidos a la espera de varios años. Igualmente, en reclamador.es deseamos que el resto de juzgados aplique este criterio en sus sentencias por cláusulas bancarias abusivas para sancionar este tipo de práctica dilatoria y perniciosa que sólo beneficia a la entidad bancaria y perjudica no sólo a los consumidores, sino a la buena marcha de la Administración de Justicia”.*

**Sobre reclamador.es**

reclamador.es es una plataforma online de servicios legales creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas de manera sencilla y transparente. Desde 2018 es miembro fundador de la asociación europea por los derechos de los pasajeros aéreos [APRA (Association of Passenger Rights Advocates)](http://www.passengerrightsadvocates.eu/) y de la sección española de [ELTA](https://europe-legaltech.org/) (Asociación Europea de LegalTech) en la que se encarga de los servicios legales digitales. reclamador.es se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de startups europeas, y se encuentra entre las 250 compañías que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (2019), del diario Financial Times y Statista. Durante los años 2018 y 2019, reclamador.es se ha posicionado como marca líder en España en reputación digital en el sector legal según el ranking de Law & Trends.

Con 80.000 casos resueltos y 40 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La plataforma ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya más de 250.000 reclamaciones con 200 millones de euros reclamados. reclamador.es ha conseguido que se eleven tres cuestiones prejudiciales al Tribunal Europeo de Justicia Europea (TJUE), pendientes de resolución, para proteger los derechos de los consumidores.

Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y CDTI. En 7 años, Pablo Rabanal, que fue incluido en el Ranking de jóvenes ejecutivos Choiseul 100-2017 España (Economic Leaders for Tomorrow), dirige un equipo de 100 profesionales integrado por desarrolladores y abogados en toda España.

**Para más información:**

**Cristina Naveda / Alicia Riaño**

**comunicacion@reclamador.es**

[**https://www.reclamador.es/prensa/**](https://www.reclamador.es/prensa/)

**633 120 224** **/ 635 87 35 74**